



**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**REGIONAL**  
**IX REGION**

Nº del Ingreso: 26-2.018.- Fecha: 27 de agosto de 2.018.-

Fojas: 27 Nº de Cuadernos: \_\_\_\_\_

**EXPEDIENTE**

**PARTES:** Riffo Delgado, Rejinio con Junta De Vecinos Nº7, Roblería  
Parronal, Comuna De RENAICO.-

**MATERIA:** Reclamación Electoral.-

Iniciación: 27 de agosto de 2.018.-

Señor Presidente del Tribunal Electoral Regional IX Región

**Don Aner Padilla Buzada**

Presente



**EN LO PRINCIPAL:** reclamación electoral

**PRIMER OTROSI:** acompaña documentos

**SEGUNDO OTROSI :** diligencias probatorias

**ULTMO. TRIBUNAL ELECTORAL**

**REJINIO RIFFO DELGADO** , Agricultor, domiciliado en parcela n 36 , la cosecha, Parronal, cedula nacional de identidad numero 6.478.976-7 , en mi calidad de presidente electo en Asamblea, extraordinaria que se señala, de la Junta de Vecinos numero 7 Robleria Parronal , de Renaico, a S.S. con respeto digo:

Que conforme a lo dispuesto en el articulo 25 de la ley 19.418, vengo en interponer reclamación con motivo de la elección de nuevo directorio efectuada con fecha 21 de Julio de 2018, en la organización comunitaria antes individualizada, por haberse cometido en ella las siguientes infracciones que fueron materia de a censura levantada que se baso o motivo, en la transgresión por los dirigentes de los deberes que la ley impone, como asimismo a los derechos de los miembros de la institución, contenidos en el artículo doce de la ley sobre junta de vecinos , a saber en el caso específico: la no rendición de cuenta a la asamblea general de socios sobre el manejo y la inversión de los recursos , estado financiero, y funcionamiento general de la junta de vecinos, para el caso del presidente, don Luis Quintana, jubilado con domicilio en camino a Parronal sin numero. Además y para el caso de la secretaria doña Joyada Fernandez , dueña de casa con domicilio en camino a Parronal sin numero , no se han despachado las citaciones a asamblea ordinarias y o extraordinarias y reuniones de directorio, ni la confección de comunicaciones con información al respecto y la no publicación de los avisos a las reuniones: y la no entrega anual al secretario municipal de copia autorizada del registro de socios de la organización y el no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 inciso tercero de la ley 19.418. Para el caso del tesorero don Joaquin Fernandez, agricultor con domicilio en camino a Parronal sin numero, no hacer entrega del balance anual y su

proposición a la asamblea general. En general el total de los censurados han negado a la mayoría de los miembros de la organización el libre acceso a los libros de actas, de contabilidad y de registro de afiliados. De la misma forma la directiva actual no ha ingresado a la municipalidad las rendiciones en los últimos años ni la nómina de socios actualizadas, según ordinario municipal número 22 de fecha 5 de Julio de 2018.

Motivo de la presente censura quedo vacante la totalidad de los cargos de la directiva en forma definitiva, por imposibilidad que dura más de tres meses, el directorio debio ser electo en esta misma asamblea extraordinaria de entre sus miembros capacitados para ser electos y se integrara y asumio de inmediato .

**POR TANTO**

En merito de lo expuesto y disposiciones legales y estatutarias citadas, a S.S. ILTMA. Ruego, tener por interpuesta reclamación electoral con motivo de la elección de nuevo directorio efectuada con fecha 21 de Julio de 2018, en la Junta de vecinos numero siete roblaría parronal de Renaico , reclamación que dirijo en contra del ex presidente don Luis Quintana, la ex secretaria doña Joyada Fernadez y el ex Tesorero, don Joaquin Fernandez, todos ya individualizados y en definitiva declarar que la directiva de la junta de vecinos numero siete roblaría parronal de Renaico es la que se detalla en documento adjunto en el documentos numero dos del primer otrosi, de la celebración de la asamblea extraordinaria realizada al efecto y para todos los efectos legales.

**PRIMER OTROSI** sírvase tener por acompañados , en la forma legal, los siguientes documentos:

- ✓ 1- Estatutos de la junta de vecinos
- ✓ 2- Set de documentos que dan cuenta de la a) citación a la asamblea, b) acta de la celebración de la asamblea, que señala la nueva directiva, c) firma de todos los comparecientes a la asamblea, d) informe a la municipalidad de Renaico-

**POR TANTO** ruego tener por acompañados los documentos citados para todos los efectos legales.

**SEGUNDO OTROSI:** ruego a S.S. tener presente que los hechos expuestos en lo principal se acreditaran con las siguientes diligencias probatorias , que acompaño y ofrezco desde ya.

- 1- ordinario municipal que da cuenta de los incumplimientos
- 2- declaración como testigos de todos y cada uno de los firmantes en el documento c del punto dos del otrosi primero.

**POR TANTO** ruego tener por acompañado el documento probatorio y por ofrecidos los testigos señalados.



**RÉJINIO RIFFO DELGADO**

6.478.976-7

PRESIDENTE ELECTO